

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **018**

Fecha: 05/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3103003 2018 00216	Verbal	ALBA MIRYAM CHAUX MONTEALEGRE	ANDRES FELIPE MEDINA VARGAS	Auto decreta medida cautelar	04/02/2021		
41001 3103003 2020 00152	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	FARID MORENO VILLARRREAL	Auto Designa Curador Ad Litem Y señala expensas de la curaduría	04/02/2021		
41001 3103003 2020 00158	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI -	EDUARDO CHARRY GUTIERREZ	Auto fija gastos Fija expensas de curaduría	04/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/02/2021, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JULIÁN DAVID ROJAS SILVA
SECRETARIO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO: EXPROPIACIÓN
EJECUTANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI -
EJECUTADA: FARID MORENO VILLARREAL y OTROS
RADICACIÓN: 41001310300320200015200

Surtido el emplazamiento de los demandados conforme se desprende de la Constancia Secretarial precedente, donde advierte que HOCOL S.A. y ECOPETROL S.A., contestaron la demanda, en tanto está acreditada la fijación de los emplazamientos en el acceso a los inmuebles objeto de expropiación, se nombra como curador ad litem para que represente los intereses de los demandados FARID MORENO VILLARREAL, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT, JIMENO RAMÍREZ PERDOMO, RAMIRO MORENO VILLARREAL, RAUL MORENO VILLARREAL y RAUL MORENO DODOY, a la doctora MARÍA AYDEE CRUZ RODRÍGUEZ. comuníquese la designación a la profesional del derecho en la forma prevista en el artículo 48-7, del Código General del Proceso. Con fundamento en la decisión tomada por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá – Sala Familia, dentro del radicado 11001221000020170089800, se señalan como expensas de la curaduría a la profesional del derecho, la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000), a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, cuatro (4) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)
DEMANDADOS	CORPORACIÓN CIVIL SIN ANIMO DE LUCRO COMUNA DE ARTISTAS EL EDEN DE LOS BUSIRACOS EN LIQUIDACIÓN Y OTROS
RADICACIÓN	4100 1310 3003 2020 00158 00

En atención a que mediante auto del veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021), se designó como curador ad litem al doctor JOSE OMAR SOACHE HERNANDEZ para que represente los intereses de los demandados CORPORACIÓN CIVIL SIN ANIMO DE LUCRO COMUNA DE ARTISTAS EL EDEN DE LOS BUSIRACOS EN LIQUIDACIÓN, DORIS CHARRY SANCHEZ, EDUARDO CHARRY GUTIERREZ, CARLOS ARTURO CUENCA ANDRADE, CARLOS ALFONSO CORTEZ, MARGARITA FAJARDO DE CARVAJAL, Doctor EYDER PATIÑO CABRERA, YEZID GAITAN PEÑA, YEZID GAITAN RIVERA y GENOVEVA GAITAN RIVERA, se fijan como expensas de la curaduría la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) en favor del profesional del derecho y a cargo de la parte demandante, con fundamento en lo ordenado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala de Familia en providencia dictada dentro de la acción de tutela No. 11001221000020170089800, al igual que conforme a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Casanare mediante auto del diecinueve (19) de abril del dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE

**EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ**

Rad: 2020-00158/NP